



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., Veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Proceso Ejecutivo RAD. 2021-00058-00

Teniendo en cuenta lo manifestado por el apoderado de la parte demandada, este despacho, y verificado que no se allegó por parte de la actora soporte de la caución ordenada, de conformidad con lo normado en el inciso 4 del artículo 599 del C.G.P., el despacho Dispone:

1. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretada en providencia del 28 de mayo de 2021. Por Secretaría, verifíquese la existencia de embargo de remanentes y proceda de conformidad. Oficiése

NOTIFÍQUESE,

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ

JUEZ

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia se notifica por
anotación en Estado No. **044**, hoy 25 de
mayo de 2023.

NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ
Secretario